

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente expediente con motivos de inadmisión. Sírvase disponer. Cali, Valle, 18 de octubre de 2023.

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.**

Auto interlocutorio No. 1923

Santiago De Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820230062000

Presentada la demanda Ejecutiva, instaurada por BANCIEN Y/Ó BAN100., en contra de LOPEZ LOPEZ JENIFFER ALEXANDRA y examinado el libelo incoativo que precede, a efecto de considerar la viabilidad jurídica de su admisión conforme a la Ley, halla el Despacho algunas situaciones que necesariamente, deben ser superadas por el interesado, constitutivas de inadmisión que pasan a sintetizarse así:

1.). Si bien la ley 2213 de 2022 señala que el poder se puede conferir por mensaje de datos y se presumen auténticos, cuando se trate de poderes otorgados por persona inscritas en el registro mercantil, los mismos deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales, y dirigidos al correo del respectivo apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados, circunstancia que no se acredita en el proceso. (Art. 5 ley 2213 de 2022), pues el poder fue enviado de un correo electrónico diferente al indicado en el certificado de existencia y representación de la entidad demandante.

2.). Se deberá allegar poder debidamente otorgado a un profesional del derecho, teniendo en cuenta la renuncia manifestada por el apoderado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda a fin de que sea subsanada en el término de Cinco (5) días, que empiezan a contarse al día siguiente a la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, conforme lo previsto en el inciso 2º del Numeral 7º del Artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. **184** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **OCTUBRE 30 DE 2023**

Ángela María Lasso
La Secretaria